

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)**

**Resultado de Adjudicación en Firme**  
**Resolución de Adjudicación No.33/2019**

=====



MINISTERIO  
DE SALUD

**RESULTADO DE  
ADJUDICACION EN FIRME**

**EL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL) A TRAVES DE SU UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), dando cumplimiento al Artículo 57, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), comunica el resultado de adjudicación siguiente:**

**LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 28/2019 denominado “ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”, fuente de financiamiento: FONDO GENERAL; adjudicado a las empresas: MOTO PARTES, S.A. DE C.V., CENTRO DE SERVICIOS DOÑO S.A. DE C.V. y CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., según Resolución de Adjudicación No.33/2019 y Resolución emitida en fecha 27 de Septiembre de 2019, por un monto total adjudicado de USD\$ 205,376.25.**

**San Salvador, 30 de Octubre de 2019.**



MINISTERIO  
DE SALUD

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 33/2019.



**MINISTERIO DE SALUD**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)**  
**LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 28/2019, denominado "ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA REGIONES DE SALUD DEL MINSAL" fuente de financiamiento: FONDO GENERAL.**

FECHA: 30 AGO 2019

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos de la fecha antes indicada.

**CONSIDERANDO:**

I. Que de conformidad al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se promovió el proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 28/2019, denominado "ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA REGIONES DE SALUD DEL MINSAL" fuente de financiamiento: FONDO GENERAL**, señalándose el día dos de julio del año dos mil diecinueve, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, para celebrar el acto de Apertura Pública de las ofertas, habiéndose recibido las siguientes: **OFERTA N° 1, R. NUÑEZ, S. A. DE C. V.; OFERTA N° 2, MOTO PARTES, S.A. DE C.V.; OFERTA N° 3, CENTRO DE SERVICIOS DOÑO S.A. DE C.V.; OFERTA N° 4, CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.; y OFERTA N° 5, IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.**; las cuales se encuentran en Acta y Anexos que para tal efecto se elaboraron y que forman parte del expediente respectivo.

II. Que analizadas y Evaluadas las ofertas y atendiendo las condiciones legales, financieras, técnicas y administrativas, contenidas en la Base de Licitación que regularon la competencia, el acta de apertura de ofertas, cuadro comparativo de ofertas e informe emitido por la Comisión Evaluadora conformada para tal fin, se recomendó parcialmente la adjudicación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Para los ítems Nos. 12, 14, 15 y 16, se redujeron cantidades considerando lo establecido en la Parte I, Literal K.1 Adjudicación párrafo quinto e la Base de Licitación.

III. Que habiendo tenido a la vista el acta de recomendación que incluye el informe técnico de la Comisión Evaluadora de Ofertas y estando de acuerdo con el mismo.

**POR TANTO:**



MINISTERIO  
DE SALUD

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 33/2019.

El Ministerio de Salud de conformidad al Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**RESUELVE:**

- 1) Adjudicar parcialmente el proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 28/2019, denominado "ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA REGIONES DE SALUD DEL MINSAL" fuente de financiamiento: FONDO GENERAL, de la manera siguiente:

Item	Oferta	Adjudicatario / Casa Representada	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Importe Compra
1	3 - 1	CENTRO DE SERVICIOS DOÑO S.A. DE C.V.	70190510 LLANTA 175/70 R13, RADIAL, CON VALVULA  LLANTA 175/70 R13, RADIAL, CON VÁLVULA, Grabado HT, índice de Carga y velocidad 82H, grabado de la Llanta MAPI Marca: MAXXIS Origen: Taiwan Vencimiento: 60 Casa representada: . Registro Sanitario:	C/U	22.00	41.00	\$902.00
2	3 - 1	CENTRO DE SERVICIOS DOÑO S.A. DE C.V.	70190518 LLANTA 185/70 R14, RADIAL,  CON VALVULA  LLANTA 185/70 R14, RADIAL, CON VALVULAS, Grabado HT, índice de Carga y velocidad 88H, grabado de la Llanta PS01 Marca: PRESA Origen: Tailandia Vencimiento: 60 Casa representada: . Registro Sanitario:	C/U	8.00	50.00	\$400.00
3	3 - 1	CENTRO DE SERVICIOS DOÑO S.A. DE C.V.	70190530 LLANTA 195/70 R15 CON VALVULA  LLANTA 195/70 R15, CON VÁLVULA, Grabado HT y AT, índice de Carga y velocidad 104/102 R, 8PR, grabado de la Llanta PV98 Marca: PRESA	C/U	10.00	70.00	\$700.00

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 33/2019.

4	3 - 1	CENTRO DE SERVICIOS DOÑO S.A. DE C.V.	<p>Origen: Tailandia Vencimiento: 60 Casa representada: . Registro Sanitario: 70190531</p> <p>LLANTA 195/65 R15, RADIAL, CON VALVULA</p> <p>LLANTA 195/65 R15, RADIAL, CON VALVULA, Grabado HT, índice de Carga y velocidad 95V, grabado de la Llanta PSEI Marca: PRESA Origen: Taiwan Vencimiento: 60 Casa representada: . Registro Sanitario: 70190533</p>	C/U	6.00	52.00	\$312.00
5	4 - 1	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A.DE C.V	<p>LLANTA 195 R 15, RADIAL, CON VALVULA</p> <p>LLANTA 195R15, RADIAL, CON VALVULA (70190533), GRABADO H/T, INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD (106/104R), RENDIMIENTO : 50,000 KMS Marca: DOUBLE KING/DK206 Origen: China Vencimiento: 60 Casa representada: 70190545</p>	C/U	32.00	71.77	\$2,296.64
6	3 - 1	CENTRO DE SERVICIOS DOÑO S.A. DE C.V.	<p>LLANTA 205 R16, RADIAL, CON VALVULA</p> <p>LLANTA 205 R16, RADIAL, CON VÁLVULA, Grabado AT, índice de Carga y velocidad 110/108 Q, 8PR, grabado de la Llanta PJ88 Marca: PRESA Origen: Tailandia Vencimiento: 60 Casa representada: . Registro Sanitario: 70190580</p>	C/U	240.00	85.00	\$20,400.00
7	4 - 1	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A.DE C.V	<p>LLANTA 215/70 R15 , RADIAL, CON VALVULA</p> <p>LLANTA 215/70R15, RADIAL, CON VALVULA (70190580), 8 LONAS, GRABADO A/T, INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD (106/104S), RENDIMIENTO:45,000 KMS Marca: DOUBLE KING/DK868</p>	C/U	34.00	73.77	\$2,508.18



MINISTERIO  
DE SALUD

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 33/2019.

8	4 - 1	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A.DE C.V	Origen: China Vencimiento: 60 Casa representada: 70190595 LLANTA 225/75 R16 , RADIAL, CON VALVULA  LLANTA 225/75R16, RADIAL, CON VALVULA (70190595), 8 LONAS, GRABADO A/T, INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD (110/107R), RENDIMIENTO: 50,000 KMS Marca: DOUBLE KING /DK788 Origen: China Vencimiento: 60 Casa representada: 70190612	C/U	260.00	93.17	\$24,224.20
9	4 - 1	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A.DE C.V	LLANTA 235/75 R15, RADIAL,CON VALVULA  LLANTA 235/75R15, RADIAL, CON VALVULA, (70190612),10 LONAS, GRABADO A/T, INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD (116/113Q), RENDIMIENTO: 50,000 KMS Marca: DOUBLE KING/ DK306 Origen: China Vencimiento: 60 Casa representada: 70190623	C/U	200.00	87.17	\$17,434.00
10	4 - 1	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A.DE C.V	LLANTA 235/85 R16 , RADIAL, CON VALVULA  LLANTA 235/85R16, RADIAL, CON VALVULA, (70190623), 10 LONAS, GRABADO A/T, INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD (120/116R), RENDIMIENTO:  50,000 KMS Marca: DOUBLE KING/DK788 Origen: China Vencimiento: 60 Casa representada: 70190630	C/U	118.00	107.17	\$12,646.06
11	3 - 1	CENTRO DE SERVICIOS DOÑO S.A. DE C.V.	LLANTA 245/70 R16,RADIAL,CON VALVULA  LLANTA 245/70 R16, RADIAL, CON VÁLVULA, Grabado HT, índice de Carga y velocidad 111 S, grabado de la Llanta PJ88 Marca: PRESA	C/U	8.00	102.00	\$816.00

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 33/2019.

12	4 - 1	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A.DE C.V	<p>Origen: Tailandia Vencimiento: 60 Casa representada: . Registro Sanitario: 70190640</p> <p>LLANTA 255/70 R16,RADIAL,CON VALVULA</p> <p>LLANTA 255/70R16, RADIAL, CON VALVULA, (70190640), GRABADO A/T, INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD (111S), RENDIMIENTO : 50,000 KMS Marca: SAFERICH / FRC86 Origen: China Vencimiento: 60 Casa representada: 70190681</p>	C/U	98.00	117.77	\$11,541.46
13	3 - 1	CENTRO DE SERVICIOS DOÑO S.A. DE C.V.	<p>LLANTA 700 X 16 CONVENCIONAL, CON PROTECTORES Y TUBO</p> <p>LLANTA 700 X16 CONVENCIONAL, CON PROTECTORES Y TUBO, Grabado HT, índice de Carga y velocidad 12 PR, grabado de la Llanta P276 Marca: PRESA Origen: Taiwan Vencimiento: 60 Casa representada: . Registro Sanitario: 70190684</p>	C/U	10.00	117.00	\$1,170.00
14	4 - 1	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A.DE C.V	<p>LLANTA 700 X 15, CONVENCIONAL CON TUBO</p> <p>LLANTA 700X15, CONVENCIONAL CON TUBO, (70190684),GRABAGO H/T, INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD (110/105M), RENDIMIENTO : 17,000 KMS, 10 LONAS (PARA SER UTILIZADA EN CAMIONES DE CARGA LIVIANOS) Marca: TORNEL/TXPPLUS Origen: China Vencimiento: 60 Casa representada: 70190690</p>	C/U	22.00	146.77	\$3,228.94
15	4 - 1	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A.DE C.V	<p>LLANTA 750X16 CONVENCIONAL CON PROTECTORES Y TUBO</p> <p>LLANTA 750X16 CONVENCIONAL CON PROTECTORES Y TUBO, (70190690), GRABADO A/T, INDICE DE CARGA Y</p>	C/U	405.00	171.17	\$69,323.85

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 33/2019.

16	4 - 1	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A.DE C.V	<p>VELOCIDAD(112/107 M), RENDIMIENTO: 17,000 KMS, 8LONAS (PARA SER UTILIZADA EN PICK UP Y CAMIONETAS MEJORA CONSUMO DE COMBUSTIBLE) Marca: TORNEL/AMAZONAS Origen: México Vencimiento: 60 Casa representada: 70190720</p> <p>LLANTA 900X20 CONVENCIONAL CON PROTECTORES Y TUBO</p> <p>LLANTA 900X20 CONVENCIONAL CON PROTECTORES Y TUBO, (70190720), GRABADO H/T, CAPACIDAD DE CARGA 2570 KGS Y VELOCIDAD MAXIMA 110 KM / HORA, RENDIMIENTO : 20,000 KMS Marca: TORNEL / T2100 Origen: México Vencimiento: 60 Casa representada:</p>	C/U	18.00	297.77	\$5,359.86
17	3 - 1	CENTRO DE SERVICIOS DOÑO S.A. DE C.V.	<p>70190740</p> <p>LLANTA 275X21 CON TUBO</p> <p>LLANTA 275 X 21, CON TUBO, Grabado AT, índice de Carga 165/365 kg/lb y velocidad 4/45P TT, 4 PR, grabado de la Llanta C858 Marca: CHENG SHIN Origen: Taiwan Vencimiento: 72 Casa representada: . Registro Sanitario:</p>	C/U	107.00	30.00	\$3,210.00
18	3 - 1	CENTRO DE SERVICIOS DOÑO S.A. DE C.V.	<p>70190750</p> <p>LLANTA 410X18 CON TUBO</p> <p>LLANTA 410 X18 CON TUBO, Grabado AT, índice de Carga 243/536 kg/lb y velocidad 4/59P TT, 4 PR, grabado de la Llanta C858 Marca: CHENG SHIN Origen: Taiwan Vencimiento: 72 Casa representada: . Registro Sanitario:</p>	C/U	362.00	35.00	\$12,670.00

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 33/2019.

19	3 - 1	CENTRO DE SERVICIOS DOÑO S.A. DE C.V.	70190756 LLANTA 11 R22.5, RADIAL, CON VALVULA  LLANTA 11 R22.5, RADIAL, CON VÁLVULA, Grabado HT, índice de Carga 3,000 / 6,610 kg/lb y velocidad 146/143M, 16PR Marca: TRIPLE A Origen: China Vencimiento: 60 Casa representada: . Registro Sanitario:	C/U	20.00	190.00	\$3,800.00
20	2 - 1	MOTO PARTES, S.A. DE C.V.	70190792 LLANTA PARA MOTOCICLETA 275 x 18  Llanta Para Motocicleta 275x18 Tubular con Válvula Metálica, todo terreno/doble propósito AT, índice de carga 180KG, índice de velocidad 150KM/H Marca: Camel Origen: Taiwan Vencimiento: 0 Casa representada: . Registro Sanitario:	C/U	80.00	40.00	\$3,200.00
21	2 - 1	MOTO PARTES, S.A. DE C.V.	70190798 LLANTA PARA MOTOCICLETA 3.0 x 18  Llanta para Motocicleta 3.00x18 Tubular con Válvula Metálica, grabado todo terreno/doble propósito AT, índice de carga 200KG, índice de velocidad 150KM/H Marca: Camel Origen: Taiwan Vencimiento: 0 Casa representada: . Registro Sanitario:	C/U	231.00	42.00	\$9,702.00

**Monto Total Adjudicado: \$205,845.19**

**Resumen de Resolución de Adjudicación  
Licitación Abierta LA-ADA-UE-CA 28/2019**

Oferta	Empresa	Monto Adjudicado
2	MOTO PARTES, S.A. DE C.V.	
<b>Renglones:</b>	20, 21	<b>\$12,902.00</b>



MINISTERIO  
DE SALUD

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 33/2019.**

3	CENTRO DE SERVICIOS DOÑO S.A. DE C.V. <b>Renglones:</b> 1, 2, 3, 4, 6, 11, 13, 17, 18, 19	<b>\$44,380.00</b>
4	CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V. <b>Renglones:</b> 5, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16	<b>\$148,563.19</b>

2) La presente Resolución puede ser objeto de Recurso de Revisión, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9.15, literal (a), del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA), la cual deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir del día de la notificación; ante el Funcionario que lo emitió, siendo el lugar de presentación, las oficinas del MINSAL, ubicadas en: Calle Arce, # 827, San Salvador. Siendo yo la autoridad competente para resolver, en mi calidad de Ministra de Salud, o en mi defecto el Encargado del Despacho.

3) Elaborar los respectivos contratos una vez la presente resolución este en firme.

**NOTIFÍQUESE.**



**DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK.**  
**MINISTRA DE SALUD.**

**ACTA DE RECOMENDACIÓN.**

A las quince horas con diez minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Ministerio de Salud, presentes: Ingeniero Juan Carlos Mercado Ramírez, Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento; Licenciada María Adela Serrano, Técnico de la Unidad Financiera Institucional; y Licenciado Jorge Alberto Barahona, Colaborador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica; constituidos en calidad de Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), en virtud de la Resolución Ministerial número 211 de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, sobre el Recurso de Revisión interpuesto por la señora Liliana Carolina Valladares Doño, en su calidad de Apoderada Especial de la Sociedad **CENTRO DE SERVICIO DOÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DOÑO, S.A. DE C.V.**, presentado en fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve y admitido el día trece de este mismo mes y año; en contra de la **Resolución de Adjudicación No. 33/2019**, derivada del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CANo. 28/2019**, denominada **“ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”**, con fuente de financiamiento FONDO GENERAL; Específicamente de los bienes objeto de los ítems número 14 y 15 adjudicados a la sociedad **CONTINENTAL AUTOPARTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CONTIPARTS, S.A. DE C.V.**; conforme el detalle siguiente:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERTA ADJUDICADA:
14	70190684	LLANTA 700X15, CONVENCIONAL  CON TUBO, (70190684),GRABADO H/T, INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD (110/105M), RENDIMIENTO : 17,000	22	CONTIPARTS, S.A. DE C.V.

RECURSO DE REVISIÓN  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 33/2019  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA-LA-ADA-UE-CA

		KMS, 10 LONAS (PARA SER UTILIZADA EN CAMIONES DE CARGA LIVIANOS) Marca: TORNEL/TXPPLUS Origen: China Vencimiento: 60		
15	70190690	LLANTA 750X16 CONVENCIONAL  CON PROTECTORES Y TUBO, (70190690), GRABADO A/T, INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD(112/107 M), RENDIMIENTO: 17,000 KMS, 8 LONAS (PARA SER UTILIZADA EN PICK UP Y CAMIONETAS MEJORA CONSUMO DE COMBUSTIBLE) Marca: TORNEL/AMAZONAS Origen: México Vencimiento: 60	405	CONTIPARTS, S.A. DE C.V.

**I. DE LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.**

De conformidad a las Bases de Licitación, el suministro requerido por parte de la Administración, para los items impugnados, se describe así:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA REQUERIDA
14	70190684	Llanta 700 x 15, convencional con tubo	Grabado H/T, índice de carga y velocidad o PR grabado en Llanta, de acuerdo a lo que detallan los fabricantes en sus catálogos de especificaciones técnicas.
15	70190690	Llanta 750 x 16, convencional con protectores y tubo	Grabado A/T, índice de carga y velocidad o PR grabado en Llanta, de acuerdo a lo que detallan los fabricantes en sus catálogos de especificaciones técnicas.

**II. CONTENIDO DEL RECURSO DE REVISION.** la señora Liliana Carolina Valladares Doño, en la calidad antes expresada, fundamenta su recurso sobre la base de los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y en las razones de hecho que se resumen de la siguiente manera:

PRIMERA RAZON DE HECHO:

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), violentó lo establecido en los artículos 43, 55 y 56 de la LACAP; así como la Parte III denominada METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las Bases de Licitación, en la cual se establecen los criterios y factores de evaluación de las ofertas para alcanzar la elegibilidad y pasar a la oferta económica. En ese sentido la CEO no aplicó correctamente los parámetros establecidos en las Bases de Licitación procediendo a la asignación de puntos de forma antojadiza y subjetiva favoreciendo a la oferta de CONTIPARTS, S.A. DE C.V. en la adjudicación de dichos items.

SEGUNDA RAZON DE HECHO:

La CEO violentó lo establecido en la METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, específicamente en el ítem 14 referente a la característica RADIAL o CONVENCIONAL de la llanta por lo que erróneamente descalificó la oferta presentada por la recurrente DOÑO, S.A. DE C.V.

TERCERA RAZON DE HECHO:

Se refiere a que la CEO, mediante criterio mal interpretado descalificó la oferta del ítem número 15, por haberse ofertado con tiempo de entrega máximo en 60 días calendario y no 30 como lo

97

establecen la Base de Licitación; además la CEO le dio crédito a las constancias de experiencia que presentó la sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V., de las cuales ninguna cumple con las condiciones solicitadas por lo que considera que la actuación de la CEO es irresponsable al utilizar un criterio antojadizo para descalificar la oferta contenida en el ítem 15, lo cual no tiene fundamento legal. Además hizo ver que la CEO adjudicó una llanta inferior en características técnicas y calidad de rendimiento comparada con la oferta de su representada y presentó un cuadro comparativo entre su oferta y la oferta adjudicada, e hizo relación a otros detalles técnicos que debieron prevalecer para elegir su oferta, y que con ello el Ministerio de Salud hubiera tenido un ahorro considerable

#### RAZONES DE DERECHO:

La sociedad recurrente se refirió a razones de derecho, invocando los artículos 76, 77 y 78 de la LACAP; y 18 de la Constitución, mediante los cuales fortalece su derecho de apelar ante las instituciones correspondientes

La Recurrente, en la parte Petitoria manifiesta esencialmente:

- Se le admita el recurso de revisión.
- Sea revocada la Resolución de Adjudicación No. 33/2019.
- Se nombre la Comisión Especial de Alto Nivel para la comprobación de los hechos planteados.
- Que la CEAN desvirtúe el criterio antojadizo y personalizado de la CEO y se le adjudique a su representada de forma total los ítems 14 y 15, por cumplir con todos los criterios legales de evaluación y ser la empres con el mejor precio.

### **III. CONTESTACIÓN DE TERCEROS.**

De conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72 de la LACAP, la Administración mandó a oír a terceros que pudieran resultar perjudicados con el acto que resuelva el Recurso; y siendo que básicamente la sociedad recurrida es CONTIPARTS, S.A. DE C.V., ésta presentó escrito de respuesta contestando a la audiencia conferida en el plazo señalado para ello, en el que medularmente expresa que la admisibilidad del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad DOÑO, S.A. DE C.V. es errónea, a partir de que la recurrente no realizó el análisis de los fundamentos de derecho que motiva su recurso, incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 77 de la LACAP; es decir no presentó explicación jurídica en la que exista una base legal y el detalle de la afectación a su esfera jurídica, ni cuales son los principios o derechos supuestamente vulnerados, limitándose solamente a mencionar los artículos 76, 78 de la LACAP y 18 de la Constitución.

#### **IV. VALORACION DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL.**

Respecto del planteamiento realizado por la sociedad recurrente, DOÑO, S.A. DE C.V., referente del Recurso interpuesto contra la Resolución de Adjudicación No. 33/2019, en la que los ítems números 14 y 15 fueron adjudicados a la sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V.; esta Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) ha realizado la revisión técnica de los siguientes documentos:

- Base para la Licitación;
- Las ofertas técnicas y económicas de las dos sociedades que forman parte del Recurso de Revisión; y sus respectivos catálogos o fichas técnicas;
- Previsiones;
- Subsanaciones;
- Hojas de Análisis;
- Cuadro de Evaluación Técnico Financiero;
- Constancias de experiencia; y
- Resolución de Adjudicación;
- Contestación de audiencia de sociedad recurrida.

Así mismo es necesario en este apartado, referirse al Marco Normativo pertinente a la resolución de los recursos, tomando muy en cuenta el objeto de lo que trata el proceso de licitación que es precisamente basado en la posibilidad de que se adjudique el suministro de dichos productos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que la Administración ha dispuesto de conformidad al Pliego de Condiciones o Base de Licitación; en tal sentido, resulta de elevada consideración indicar que las resultas del trabajo de esta CEAN se ha basado amparándose en el esquema jurídico siguiente:

**A. Bases de Licitación.**

La Sala de lo Contencioso Administrativo en reiterada jurisprudencia ha hecho referencia a la definición doctrinaria de la licitación así: *"... Del procedimiento de licitación y el pliego de condiciones. La actividad de la administración pública puede manifestarse regularmente de forma unilateral; pero en algunas ocasiones sus actuaciones revisten carácter de bilateralidad, lo que acontece cuando entabla relaciones con otros sujetos de derechos como en la contratación pública. En estos casos la administración no puede formar libremente su voluntad y contratar con cualquier empresa o entidad, como si se tratara de una relación entre particulares; debe, en tal situación, seguir un procedimiento determinado legalmente para la selección del contratista. Este constituye el denominado procedimiento licitatorio, el cual culmina con el acto de adjudicación, que da paso a la posterior contratación. Es el procedimiento de selección del co-contratante de la Administración Pública, que sobre la base de una previa justificación de idoneidad moral, técnica y financiera, tiende a establecer qué entidad es la que ofrece el precio más conveniente a los intereses generales (Miguel Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III-A, pág. 628). La etapa inicial del proceso licitatorio es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, el cual constituye, a tenor del artículo 43 LACAP, "...el instrumento particular que regulará a la contratación específica". Dicho instrumento, debe determinar con toda claridad y precisión el objeto del futuro contrato, los derechos y obligaciones que surgirán del mismo para ambas partes, y las normas que regularán el procedimiento y cualquier otro dato que sea de interés para los participantes.*

Su diseño se encuentra perfectamente delimitado conforme a cuatro principios fundamentales que son: a) Principio de legalidad; b) Principio de publicidad; c) Principio de libre competencia y d) Principio de igualdad". Sentencia 160-S-02.

Esta Secretaría de Estado mediante las bases de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 28/2019, determinó claramente las condiciones del suministro a contratar, para los ítems números 14 y 15, haciéndolo del conocimiento de todos los ofertantes y cumpliendo así con el principio de legalidad de la Administración.

**B. Del principio de igualdad en la valoración de las ofertas.**

Respecto de este principio ha establecido la Sala de lo Contencioso Administrativo, en la resolución previamente citada: "Los oferentes deben ostentar un trato igualitario frente a la administración. Ello se proyecta en: 1) consideración de las ofertas en un plano de igualdad y concurrencia frente a los demás oferentes; 2) respeto de los plazos establecidos en el desarrollo del procedimiento, evitando favorecer a alguno de los concurrentes; 3) cumplimiento de la Administración Pública de las normas positivas vigentes; 4) notificaciones oportunas a todos los concurrentes; 5) inalterabilidad de los pliegos de condiciones, respetando el establecimiento de condiciones generales e impersonales; y, 6) indicación de las deficiencias formales subsanables que puedan afectar la postulación".

Se han determinado los criterios de evaluación en la calificación de las ofertas. En las bases de licitación además de especificaciones de carácter jurídico, financiero, administrativo y técnico, se hacen constar criterios o parámetros que permiten a la Administración efectuar la evaluación de las ofertas. Así lo establece el artículo 44 literal r) y 55 L.A.C.A.P.; con ello se permite un grado de predictibilidad y seguridad respecto del oferente acerca de la posible ponderación porcentual de su propuesta, pero de igual forma fija las pautas que orientan la toma de decisión por parte de la Administración, la cual no podrá salirse más allá de sus estipulaciones. Siguiendo a Roberto Dromi: "...las normas contenidas en los

*pliegos que permiten la comparación entre los oferentes facilitan a la Administración, homogeneizar los criterios de evaluación, así como el control de legalidad tanto para la propia Administración como para los participantes en el proceso de selección, brindándoles datos objetivos al efecto (La Licitación Pública, Ediciones Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1995, pág. 251)".*

En razón de lo anterior, esta Comisión Especial de Alto Nivel, técnicamente ha realizado el análisis de las ofertas presentadas para los ítems números 14 y 15, los cuales fueron adjudicados a la sociedad **CONTIPARTS, S.A. DE C.V.**; de lo cual hacemos las siguientes consideraciones:

a) El objeto de la Licitación es la **“ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”**; dicha adquisición atiende a la finalidad de obtener un bien de interés público, ya que dotar de llantas y neumáticos a los servicios de salud de la institución corresponde al fortalecimiento de las herramientas técnicas para el cumplimiento de llevar salud a los habitantes de nuestro país; lo cual es congruente con el espíritu que cita la *Sentencia 160-S-02* a la que se ha hecho alusión en la presente Acta de Recomendación. Dicho de otra manera, es de tomar en cuenta el impacto que se genera a partir de la no obtención dentro del plazo establecido, los bienes, para el desplazamiento de las emergencias que se atienden con el sistema de ambulancias de la institución; así como dejan de realizarse actividades que dependen también de la movilización a través de camiones y pick ups para el transporte de medicamentos e insumos; y de igual forma la transportación de uso operativo en general; teniendo por establecido y en primer plano el interés público o social; por lo cual los bienes descritos en el ítem N° 15 deben ser entregados en el plazo establecido, es decir dentro de los TREINTA (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de distribución del Contrato a la Contratista, tal como lo establece el apartado **S.1 Plazo de entrega**, de la Base de Licitación.

b) El marco conceptual ha sido protagónico, propiciando la confusión de términos como **“RADIAL Y CONVENCIONAL**, ya que en los catálogos generalmente estos términos se expresan en códigos, lo cual se presume que incidió en la adjudicación de los bienes

comprendidos en el **ítem número 14**, debido a que a este nivel de avance del milenio la manufactura mundial ha modernizado sus conceptos y sus formas de fabricación, haciendo novedosos sus catálogos de productos, buscando incursionar de manera más competitiva y decisiva el mercado. En la actualidad existe una amplia gama de textos que en lo que respecta al tema, desarrollan los nuevos conceptos que vienen a sustituir los conceptos o formas de expresión tradicionales de los artículos, tal es el caso para las llantas radiales o convencionales ya que los productores de llantas a nivel mundial en su ficha técnica o catálogo utilizan otros sinónimos como **R** para identificar la llanta radial; y **-**(guión) o **X** para identificar la llanta convencional. En tal sentido, y habiendo examinado toda la documentación, esta CEAN ha verificado que la oferta relacionada al ítem número 14 por parte de la sociedad DOÑO, S.A. DE C.V. cumplió con las exigencias establecidas en las Bases de Licitación; pues tanto en el folio 0000462 y folio 0000503 se refiere a llanta convencional, por lo que su oferta debió ser considerada por cumplir también en lo técnico y por ser la de mejor precio.

C) Al revisar cada una de las constancias de experiencia, tal como lo demandó la recurrente, esta CEAN verificó que la constancia que consta a folio 0000605, extendida por ANDA, es la única que cumple con el requisito al referirse al **ítem número 15**; con lo que solamente alcanza el 10% del 20% asignado a este aspecto de evaluación; considerando que la Base de Licitación manda que sean DOS constancias y demás requisitos ahí establecidos. Así mismo se ha verificado las ofertas y su proceso de ponderación ejecutado por la Comisión Evaluadora de Ofertas; atendiendo lo establecido en la Base de Licitación, que literalmente dice: **“...Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 82.50 % de la evaluación técnica – financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen...”**

RECURSO DE REVISIÓN  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 33/2019  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA-LA-ADA-UE-CA

D) En lo relativo al planteamiento en su uso del derecho de audiencia ejercido por la sociedad CONTINENTAL AUTOPARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, esta CEAN es del criterio que de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la LACAP y a los artículos 125 y 126 de la LPA; y al al *Principio "Iura Novit Curia"* que significa literalmente "el juez conoce el derecho"; el Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad CENTRO DE SERVICIO DOÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE cumple con los requisitos legales para su admisión, aclarando que no es competencia de esta CEAN juzgar su admisibilidad, sin embargo, cabe dar respuesta a partir de que su planteamiento y petición de que se declare sin lugar dicho recurso surge en el desarrollo del plazo del examen que esta CEAN realiza a la Resolución de Adjudicación recurrida, por lo que consideramos que el Recurso de Revisión reúne los requisitos para su admisibilidad; y el marco normativo sectorial no le asiste a la pretensión de la sociedad CONTIPARTS, S.A. DE C.V. en su ánimo de desvirtuar dicho recurso.

De acuerdo a lo antes expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación, esta CEAN considera que los Items impugnados debieron adjudicarse de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFERTA ADJUDICADA:
14	70190684	LLANTA 700X15, CONVENCIONAL  CON TUBO, (70190684),GRABAGO H/T, INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD (110/105M), RENDIMIENTO : 17,000 KMS, 10 LONAS (PARA SER UTILIZADA EN CAMIONES DE CARGA LIVIANOS) Marca: TORNEL/TXPPLUS Origen: China Vencimiento: 60	22	DOÑO, S.A. DE C.V.

RECURSO DE REVISIÓN  
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 33/2019  
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA-LA-ADA-UE-CA

15	70190690	LLANTA 750X16 CONVENCIONAL  CON PROTECTORES Y TUBO, (70190690), GRABADO A/T, INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD(112/107 M), RENDIMIENTO: 17,000 KMS, 8LONAS (PARA SER UTILIZADA EN PICK UP Y CAMIONETAS MEJORA CONSUMO DE COMBUSTIBLE) Marca: TORNEL/AMAZONAS Origen: México Vencimiento: 60	405	CONTIPARTS, S.A. DE C.V.
----	----------	--	-----	--------------------------

Por lo que, con fundamento en los artículos 11, 18, 86 Inc. 3 Cn; artículo 77 Inc. 2 y 5 LACAP; artículo 56 RELACAP; 334 C.Pr.Cv.M.; artículo 3 LPA; esta Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), **RECOMIENDA:**

**I. REVOCAR PARCIALMENTE** la Resolución de Adjudicación No. 33/2019, derivada del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 28/2019, denominada “ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”. **Específicamente el ítem número 14**, el cual fue adjudicado por descarte erróneo en la caracterización de las llantas, referente al concepto RADIAL / CONVENCIONAL, a la sociedad CONTINENTAL AUTOPARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y **SE ADJUDIQUE** a la Sociedad CENTRO DE SERVICIO DOÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ya que se verificó que su oferta sí cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, siendo la oferta de menor precio; debiendo haber sido adjudicados para este ítem por parte de la CEO.

II. CONFIRMAR PARCIALMENTE la Resolución de Adjudicación No. 33/2019, derivada del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 28/2019, denominada “ADQUISICION DE LLANTAS Y NEUMATICOS PARA REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”. **Específicamente el ítem número 15**, el cual fue adjudicado a la sociedad CONTINENTAL AUTOPARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificando su cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.

Así nuestra Acta de Recomendación, en cumplimiento al marco jurídico que la fundamenta, misma que consta de doce folios, la cual firmamos.-



Ing. Juan Carlos Mercado Ramírez.



Licda. María Adela Serrano.



Lic. Jorge Alberto Barahona.

Este documento esta firmado por

	<b>Firmante</b>	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	<b>Fecha/Hora</b>	Mon Nov 04 07:55:07 CST 2019
 	<b>Emisor del Certificado</b>	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	<b>Numero de Serie</b>	15851056948735932808
	<b>Metodo</b>	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sh1 (Adobe Signature)
<b>Nota</b>	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	